



Asamblea General

Distr. limitada
26 de octubre de 1999
Español
Original: inglés

Quincuagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 99 d) del programa

**Desarrollo sostenible y cooperación económica
internacional: desarrollo de los recursos humanos**

Guyana* : proyecto de resolución

Desarrollo de los recursos humanos para el desarrollo

La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 52/196, de 18 de diciembre de 1997, 50/105, de 20 de diciembre de 1995, 48/205, de 21 de diciembre de 1993, 46/143, de 17 de diciembre de 1991, y 45/191, de 21 de diciembre de 1990, así como las secciones pertinentes de Un programa de desarrollo¹,

Reconociendo que el objetivo global del desarrollo debe ser el bienestar de las personas,

Destacando que incumbe a los gobiernos la responsabilidad primordial de definir y aplicar políticas adecuadas de desarrollo de los recursos humanos y que es necesario que la comunidad internacional siga prestando un apoyo permanente para complementar los esfuerzos de los países en desarrollo,

Destacando también la necesidad de un entorno económico nacional e internacional que sea propicio y favorable para el desarrollo de recursos humanos en los países en desarrollo y promueva el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible,

Reconociendo que es preciso integrar el desarrollo de los recursos humanos en estrategias globales que incluyan una perspectiva de género, teniendo en cuenta las necesidades de todas las personas, en particular las de las mujeres y la niñas,

Preocupada por el hecho de que cada vez es mayor la diferencia de nivel de desarrollo entre los países desarrollados y los países en desarrollo, inclusive en materia de conocimientos, información y tecnología de la comunicación, y preocupada también por la creciente disparidad de ingresos entre las distintas naciones y dentro de ellas, y

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Resolución 51/240, anexo.

por sus repercusiones negativas en el desarrollo de los recursos humanos, en particular en los países en desarrollo,

Reconociendo que la mundialización, la revolución de la información y la rapidez de los cambios hacen que los países en desarrollo sean vulnerables al peligro de la marginalización y de las repetidas crisis financieras,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General²;
2. *Reconoce* la importancia del desarrollo de los recursos humanos como medio de participar más eficazmente en el sistema económico mundial y de cosechar los beneficios de la mundialización;
3. *Insta* a que se aumenten las inversiones en todos los sectores del desarrollo humano, como son la educación y la formación, la salud y la nutrición, a fin de lograr una cobertura universal y el bienestar de todos;
4. *Insta asimismo* a que se adopten enfoques globales del desarrollo de recursos humanos que combinen, entre otros factores, el crecimiento económico, la prestación de servicios sociales básicos, la erradicación de la pobreza, unos medios de vida sostenibles, la potenciación de la mujer, la participación de los jóvenes y la satisfacción de las necesidades de los grupos vulnerables de la sociedad;
5. *Alienta* a todos los países a que concedan prioridad, en particular en sus presupuestos nacionales, al desarrollo de los recursos humanos cuando adopten sus políticas económicas y sociales;
6. *Invita* a las organizaciones internacionales, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que sigan apoyando con carácter prioritario los objetivos del desarrollo de los recursos humanos y a que integren esos objetivos en sus políticas, programas y operaciones;
7. *Reconoce* la necesidad de realizar esfuerzos concertados para el mejoramiento de los conocimientos técnicos y competencias de las personas que viven en zonas rurales y agrícolas, con objeto de mejorar sus medios de subsistencia y su bienestar material, y a este respecto alienta a que se asignen más recursos con tal fin para facilitar el acceso a las tecnologías y los conocimientos técnicos apropiados en el país y en otros países, particularmente los países desarrollados, e insta a los países desarrollados a que adopten medidas específicas destinadas a permitirles absorber el aumento de las exportaciones de productos agrícolas de los países en desarrollo;
8. *Propugna* la adopción de políticas, planteamientos y medidas que sirvan para reducir la creciente distancia que separa a los países desarrollados y los países en desarrollo en lo que se refiere a las tecnologías de la información y la comunicación en particular y a la tecnología en general, inclusive a) invitando al sector privado a que, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales, done voluntariamente a determinados centros de los países en desarrollo publicaciones, información y equipo de comunicaciones a fin de facilitar el acceso a esas tecnologías; b) aprovechando la rápida rotación, tanto en las instituciones docentes como en las empresas de los países desarrollados, de las publicaciones y el equipo de las tecnologías de la información y la comunicación, mediante esfuerzos coordinados por parte del sistema de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y los países en desarrollo beneficiarios o interesados;

² A/54/408.

9. *Insta* a los países en desarrollo a que, con el apoyo de la comunidad internacional, establezcan centros comunitarios de información, comunicación y electrónica que ofrezcan conexiones y acceso a la información y los conocimientos;

10. *Pide* a los países desarrollados y al sistema de las Naciones Unidas que aumente su apoyo a los programas y actividades de los países en desarrollo encaminados al desarrollo de los recursos humanos y el fomento de la capacidad, en particular cuando su objeto sea dominar las tecnologías de la información y la comunicación;

11. *Pide* al Secretario General que, en el informe que presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo sexto período de sesiones, incluya una evaluación de la eficacia de la contribución hecha por el sistema de las Naciones Unidas a través de sus actividades operacionales al fomento del desarrollo de los recursos humanos en los países en desarrollo, y que presente además propuestas para aumentar el efecto de esa contribución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en el tema titulado “Desarrollo sostenible y cooperación económica internacional” el subtema titulado “Desarrollo de los recursos humanos”.
